

**Política de Inversión
Responsable**

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. BASE LEGAL / REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES / ABREVIATURAS	4
5. CONTENIDO	5
5.1. Responsables	5
5.2. Lineamientos Generales para la incorporación de factores ASG	5
5.3. Procedimiento	5
5.3.1. Integración ASG	5
5.3.2. Rol Activo	6
5.3.3. Exclusiones	6
5.3.4. Controversias	6
5.3.5. Evaluación de Inversiones a través de Terceros	8
5.3.6. Inversión de Impacto y/o Temática	8

1. OBJETIVO

Esta Política de Inversión Responsable (en adelante, esta "Política") busca orientar la gestión responsable de las inversiones de Profuturo AFP y a la vez contribuir a la maximización de la rentabilidad ajustada por riesgo de aquellas bajo un enfoque fundamentalmente integrador. En este sentido, el presente documento tiene por objetivo contribuir a la identificación del riesgo, transparencia, oportunidades y acciones de gestión requeridas para la generación de valor enmarcada en la sostenibilidad de los negocios y la relación con los grupos de interés.

Conforme a lo anterior, la Política contribuye a los lineamientos que guían el proceso a través del cual Profuturo AFP, en nombre de sus afiliados, realiza decisiones de inversión y monitoreo de sus portafolios. Al respecto, es importante señalar que se buscará el establecimiento de procesos y lineamientos consensuados entre las diferentes áreas involucradas en el proceso de Inversiones (Inversiones y Riesgos), de tal manera que la decisión adoptada incorpore las mejores prácticas y criterios de las áreas mencionadas.

El uso de esta Política asegura la flexibilidad suficiente para el manejo de los riesgos de inversión y los retornos asociados a la adición de valor a través de iniciativas de gestión responsable.

2. ALCANCE

La presente Política es de aplicación para las áreas de Inversiones y Riesgos. Asimismo, de manera general, alcanza a todas las áreas involucradas en el proceso de inversiones.

Incluye las inversiones realizadas con recursos de terceros en los portafolios de la organización, en los siguientes tipos de instrumentos:

- ✓ Renta Fija
- ✓ Renta Variable
- ✓ Inversiones Alternativas
- ✓ Inversiones a través de terceros
- ✓ Otros

3. BASE LEGAL / REFERENCIAS

- ✓ Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (en adelante, TUO de la Ley del SPP) que señala lo siguiente: "Cada AFP, en la administración de los Fondos que ofrezca al público, así como en su actividad propia, deberá en todo momento adoptar los principios del Buen Gobierno Corporativo".
- ✓ Artículo 60 del Reglamento del TUO de la Ley del SPP establece: "Cada AFP deberá adoptar los Principios de Buen Gobierno Corporativo y las mejores prácticas aplicables a la gestión de la administradora, así como al proceso de inversión de los portafolios de cada fondo que administre, tomando como referencia los mejores estándares que se encuentren disponibles sobre la materia. La Superintendencia velará por el adecuado cumplimiento de estos principios y prácticas."
- ✓ Artículo 94 del citado Reglamento establece que los representantes para el ejercicio de derechos y obligaciones derivados de las inversiones realizadas con recursos del Fondo de Pensiones deberán velar por la defensa de los derechos que corresponden al Fondo de Pensiones, con independencia de los intereses de las AFP, se sujetarán a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo y propiciarán la adopción de éstas en los órganos de gobierno en los que ejercen el encargo.
- ✓ El Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones tal como sea modificado en el futuro. En sus artículos 18° y 18A° establece que la AFP deberá verificar que los emisores de instrumentos representativos

sobre participación patrimonial o títulos accionarios cumplan con los Principios de Buen Gobierno Corporativo, entre otros.

- ✓ Resolución SBS N° 008-2007, Reglamento para la Inversión de los Fondos de Pensiones en el Exterior.
- ✓ “Sub Capítulo I-B de los representantes de las AFP para el ejercicio de derechos y obligaciones derivados de las inversiones realizadas con recursos de los Fondos de Pensiones” de la Resolución N° 053-98-EF/SAFP-Gestión Empresarial, incorporado por la Resolución SBS N° 5025-2017 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

4. DEFINICIONES / ABREVIATURAS

Las palabras definidas en este numeral podrán ser utilizadas en plural o singular de manera indistinta sin modificar el significado que aquí se les atribuye.

- 4.1 **Factores ASG.** – Factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo. También se acepta el uso ESG, referente a sus siglas en inglés.
- 4.2 **Inversión Responsable.** - Enfoque para abordar la administración de activos, el cual considera que los inversionistas incluyan factores ASG en sus decisiones de inversión y en el papel que desempeñan como propietarios y/o acreedores.
- 4.3 **Fondos de Pensiones.** - Son el conjunto de Fondos de Pensiones administrados por Profuturo AFP, bajo la administración de Cuentas Individuales de Capitalización. Se incluye a los Fondos de Pensiones Tipo 0, Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 y otros fondos a crearse en el futuro.
- 4.4 **Instrumentos.** - Son los siguientes:
 - a) Acciones, valores representativos de derechos sobre acciones en depósito inscritos en bolsa de valores y otros valores que otorguen derechos patrimoniales o títulos accionarios, locales o extranjeros.
 - b) Instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones, locales y extranjeros.
 - c) Cuotas de participación en ETFs, fondos mutuos tradicionales y alternativos, locales y extranjeros.
- 4.5 **Inversión Directa:** Empresas y/o emisores en los que Profuturo AFP ha invertido los recursos de los Fondos de Pensiones, mediante la adquisición de alguno de los instrumentos.
- 4.6 **Inversión a Través de Terceros:** Son los fondos mutuos, ETFs y fondos de inversión, así como los diversos vehículos comprendidos bajo la definición de “fondos mutuos” incluidos en literal d) del Reglamento para la Inversión de los Fondos de Pensiones en el Exterior, aprobado por Resolución SBS N° 008-2007.
- 4.7 **Inversión de Impacto y/o Temática:** Consiste en la activa asignación de capital en inversiones que fomentan la solución de problemáticas ambientales, sociales y de gobierno, tales como tecnología verde, mitigación y adaptación al cambio climático, educación, innovación social, inclusión financiera, acceso a servicios básicos, entre otras.
- 4.7 **Ley General de Sociedades.** - Ley N° 26887 y sus normas modificatorias o sustitutorias.
- 4.8 **SBS.** - Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- 4.9 **SMV.** - Superintendencia del Mercado de Valores.
- 4.10 **SPP.** - Sistema Privado de Pensiones.

5. CONTENIDO

5.1 Gobernanza y Responsabilidades

Directorio

El Directorio es el órgano que tiene como mandato el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos para identificar y administrar apropiadamente los riesgos de inversión.

Este órgano aprueba la primera versión de esta Política así como sus modificaciones, en el marco de gestión asociado al proceso de inversión responsable en la organización.

Comité de Estrategias de Inversión y Comité de Riesgos de Inversión

Son los comités especializados del Directorio responsables de aprobar y modificar la presente Política, así como sus propuestas de actualizaciones como mínimo cada 2 años, todo ello en forma previa a su reporte al Directorio.

Gerencias de Línea

Las Gerencias de Inversiones y de Riesgos de Inversión son responsables de la supervisión, ejecución y divulgación de esta Política.

5.2 Lineamientos Generales para la incorporación de factores ASG

Profuturo AFP incluirá factores ASG en sus actividades de análisis, evaluación, construcción y administración de portafolios -incluida la mitigación y administración de riesgos de inversión- con el fin de contribuir a optimizar los retornos ajustados por riesgo, lo cual se detallará en mediante instructivos. Esta incorporación tomará en consideración los siguientes lineamientos generales:

- ✓ Fomentar la construcción de portafolios que incorporen dichos criterios ASG buscando congruencia con la Política de Inversiones.
- ✓ Excluir inversiones que se contrapongan con los criterios de inversión contemplados en la presente política.
- ✓ Involucrar y empoderar a terceros (emisores, gestores de fondos, organizaciones del mismo rubro, entre otros) para incorporar prácticas de negocio relacionadas a factores ASG.
- ✓ Las decisiones de inversión estarán enmarcadas en la legislación aplicable como estándar mínimo.

5.3 Procedimiento

5.3.1 Integración ASG

Profuturo AFP promoverá la inclusión sistemática de los factores ASG en los procesos de inversión.

En ese sentido, buscará: (i) identificar factores ASG relevantes según el sector y estrategia de inversión; (ii) incluir los criterios ASG identificados en la evaluación de riesgo / retorno para la toma de decisiones de inversión.

5.3.2 Rol Activo

Profuturo AFP ejercerá de forma activa sus derechos de voto y participación considerando factores ASG en la evaluación, así como en el seguimiento de acuerdos y monitoreo de información ASG relacionada a las Inversiones Directas e Inversión a través de Terceros.

Asimismo, buscará fomentar el uso de estos factores en las Inversiones Directas que realice, en la medida que sea posible.

5.3.3 Exclusiones

Las "Exclusiones" son aquellas potenciales Inversiones Directas en las cuales Profuturo AFP no tendrá participación debido a su naturaleza. Se incluirá dentro de esta categoría a empresas cuyas actividades estén relacionadas a:

- ✓ Producción o comercio de armamento y/o municiones.
- ✓ Pornografía.

Asimismo, se incluirá dentro de esta categoría a empresas cuyas actividades no auxiliares¹ representen menos del 25% de los ingresos del negocio y estén relacionadas a estas actividades:

- ✓ Producción o comercio de tabaco.
- ✓ Casinos, centros de apuestas, o actividades similares.
- ✓ Producción y comercialización de carbón.

Adicionalmente, se incluirá dentro de las Exclusiones independientemente de la industria a la que pertenezcan, las empresas receptoras de inversión si se verifica que realizan alguna de las siguientes actividades:

- I. Actividades que incurran en trabajo infantil o trabajo forzoso.
- II. Actividades de escala industrial que involucren un impacto significativo en hábitats naturales y/o críticos, o actividades que se realicen en áreas protegidas que no cuenten con una certificación internacionalmente reconocida.
- III. Actividades de escala industrial que involucren la producción, extracción, o comercialización de madera u otros productos forestales que no sean sostenibles o no cuenten con una certificación internacionalmente reconocida.
- IV. Actividades que involucren reasentamiento involuntario a menos que haya sido parte de un proceso inclusivo y democrático para la realización.
- V. Actividades que tengan un impacto adverso en las tierras ocupadas o adjudicadas por población indígena que no cuenten con una certificación internacionalmente reconocida.
- VI. Actividades que involucren significativo daño o eliminación de patrimonio cultural que no cuenten con una certificación internacionalmente reconocida.
- VII. Cualquier actividad con posibles impactos sociales o ambientales adversos significativos que son diversos, irreversibles y sin precedentes.

5.3.4 Controversias

Se define como "Controversias" a potenciales Inversiones Directas que, pese a no ser calificadas como Exclusiones, puedan vulnerar criterios ASG en base al análisis de los equipos responsables. Toda Controversia será analizada, discutida y documentada a nivel de Comité de Estrategias de Inversión y Comité de Riesgos de Inversión, los cuales evaluarán la aprobación de Inversión.

Se considerarán como "Actividades Controversiales" aquellas que estén altamente expuestas a las siguientes prácticas, sin excluir cualquier otra que la organización considere podría tener un impacto negativo bajo factores ASG, según el listado que se detalla a continuación:

Ambiente	Social			Gobierno Corporativo
	Derechos Humanos / Comunidades	Derechos Laborales	Relación con clientes	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impacto en la biodiversidad y uso de la tierra ✓ Emisiones tóxicas y desechos. ✓ Energía y cambio climático. ✓ Estrés hídrico y afectación del agua. ✓ Desechos operativos (no peligrosos). ✓ Gestión de la cadena de suministro. ✓ Amenaza a ecosistemas protegidos. ✓ Actividades de deforestación. ✓ Afectación al bienestar animal. ✓ Afectación a la salud pública. ✓ Impactos negativos derivados de la biociencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impacto en las comunidades locales. ✓ Afectación a los derechos humanos. ✓ Libertades ✓ Amenazas a comunidades vulnerables o minorías. ✓ Uso de fuerza hacia las comunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Relaciones de gestión laboral. ✓ Salud y seguridad. ✓ Negociación colectiva y sindicato. ✓ Discriminación y diversidad de la fuerza laboral. ✓ Trabajo infantil. ✓ Normas laborales de la cadena de suministro. ✓ Afectación a los Derechos Laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prácticas anticompetitivas. ✓ Privacidad y seguridad de datos. ✓ Malas prácticas en marketing y publicidad. ✓ Seguridad y calidad del producto. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructuras de gobierno. ✓ Corrupción, soborno y fraude. ✓ Afectación a los derechos de los accionistas. ✓ Transparencia en el gobierno corporativo. ✓ Veracidad de la información.

El tratamiento de las Controversias dependerá de la materialidad e impacto y cada caso se deberá revisar individualmente a nivel de la instancia respectiva.

5.3.5 Evaluación de Inversiones a través de Terceros

Se procurará que las Inversiones a través de Terceros incluyan factores ASG en los procesos de evaluación, aprobación y seguimiento para la selección de gestores e instrumentos.

Asimismo, se procurará que la gestora o sociedad administradora cuente con una Política de Inversión Responsable vigente, o en proceso. Asimismo que cuenten o desarrollen con reportes periódicos que proporcionen información acerca de la inclusión de los criterios ASG utilizados.

5.3.6 Inversión de Impacto y/o Temática

Profuturo AFP buscará realizar inversiones, tanto Directas como a través de Terceros, que promuevan la solución de problemáticas ambientales, sociales o de gobierno corporativo, siempre que cumplan con el perfil de riesgo / retorno objetivo.